



(06 DE MAYO DE 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y TITULACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA POR EL DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.10 del 09 de febrero de 2022 Modificó el acuerdo que autorizó el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA**, el cual está adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**, con una duración de **cuatro (4)** semestres, **cincuenta y cuatro (54)** créditos académicos, en modalidad Presencial y modalidad híbrida (presencial- virtual), el número de estudiantes en el primer periodo será de veintiuno (**21**) y el título a otorgar será **“Magister en Investigación Operativa y Estadística”**.

Que el programa de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Tecnológica de Pereira, le fue otorgado por el Ministerio de Educación Nacional el código **SNIES 279** en modalidad presencial y el código **SNIES 115859** para la modalidad híbrida (presencial - virtual), vinculados al **Registro Único 904**, con una estructura de cincuenta y cuatro (54) créditos académicos, una duración de cuatro (4) semestres y un cupo de admisión de veintiuno (21) estudiantes para el primer periodo, conforme a la Resolución **No. 15864** del 25 de agosto de 2021.

Que el Comité Curricular del programa **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** en su sesión del 02 de mayo del 2025 Acta No.5, recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales modificar la denominación del programa como **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS**, en atención a la evolución disciplinar y demanda del mercado para la continuidad académica del programa.

Qué el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales en su sesión del 05 de mayo del 2025 Acta No.10, aprobó la solicitud del Comité Curricular del programa **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** de modificar la denominación del programa como **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS**, recomendando a su vez, el Consejo de Facultad a la Vicerrectoría Académica, dicha modificación.

Que, para su refrendación y ejecución, se requiere la modificación del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.10 del 09 de febrero de 2022 relacionado con el programa de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** y el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 24 del 4 de febrero de 2026 por medio del cual se aprobó la modificación de su denominación y/o titulación; y a su vez, surtir todos los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en los Decretos No. 1075 de 2015, No.1330 de 2019 y No.0529 de 2024.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 48

(06 DE MAYO DE 2026)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación del programa de posgrado **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** por **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS**, adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES** de la Universidad Tecnológica de Pereira.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará todos los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en los Decretos No. 1075 de 2015, No.1330 de 2019 y No.0529 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El título a otorgar será el de **MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS**.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener la titulación de **MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA**, para los estudiantes que se encuentran matriculados en el Programa, antes de la expedición del presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Parágrafo del Artículo 2.5.3.2.10.5, los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del programa, podrán optar por el cambio de Plan de Estudios de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ESTADÍSTICA** al de **la MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CIENCIA DE DATOS**, para lo cual deberán tramitar solicitud individual ante el Comité Curricular del programa, instancia que la estudiará y recomendará ante el Consejo de Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.10 del 09 de febrero de 2022 permanecerán vigentes.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario celebrado a los seis (06) días del mes de mayo del año 2026.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria General